

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

67**MADRID NÚMERO 84**

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 568 de 2010 seguido a instancias de don Víctor Cuadrado Baeza y don José Luis Navarro Sánchez, frente a don Antonio López Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 194 de 2011

Vistos por doña Raquel Blázquez Martín, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 84 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 568 de 2010, seguidos a instancias de don Víctor Cuadrado Baeza y don José Luis Navarro Sánchez, representados por la procuradora doña María del Pilar Hidalgo López y asistidos del letrado don Aurelio Barba Gutiérrez, contra don Antonio López Pérez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente resolución.

Fallo

1. Estimo la demanda presentada por don Víctor Cuadrado Baeza y don José Luis Navarro Sánchez, contra don Antonio López Pérez, a quien condeno a abonar a la parte actora la suma de 18.434 euros, más el interés legal devengado por esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta la de esta resolución, a partir de la cual se aplicará el tipo de interés legal incrementado en dos puntos hasta su completo pago, calculado al tipo de interés legal incrementado en dos puntos.

2. Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se formulará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación. Para la presentación de dicho recurso es necesaria la constitución de depósito en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" del Juzgado, con los datos relativos al recurso y a la cuenta expediente, por importe de 50 euros, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Antonio López Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 23 de noviembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/11.118/11)